



## Resolución Directoral

Chosica...02...de Julio Del.....2024



### VISTO:

El Expediente N° 24JH-00080-00 que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N°97-2024-OPE-HJATCH de fecha 01 de julio de 2024, Informe N°022-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 01 de julio de 2024, Nota Informativa N°439-2024-UPER-OA/HJATCH de fecha 27 de junio de 2024, Oficio N°D002604-2024-OGGRH-MINSA de fecha 20 de junio de 2024, Informe N°0940-2024-EF/53.06 de fecha 17 de junio de 2024, solicitando la aprobación de la **Directiva Administrativa N° 002.2024-HJATCH-OA-UP : DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUB CAFAE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, la **Directiva Administrativa N° 002.2024-HJATCH-OA-UP : DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUB CAFAE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**, tiene como FINALIDAD, asegurar un manejo uniforme y adecuado para la aplicación de los incentivos laborales de los funcionarios servidores del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en el marco de los dispositivos legales vigentes, incentivando el desempeño laboral, así como la mejora de los niveles de vida, eficiencia y eficacia Institucional;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Personal, quien solicita la aprobación de la **Directiva Administrativa N° 002.2024-HJATCH-OA-UP : DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUB CAFAE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**, mediante Resolución Directoral;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite opinión técnica favorable, mediante la Nota Informativa N° 97-2024-OPE/HJATCH de fecha 01 de julio de 2024, en referencia al Informe N°022-2024-ETOM-OPE/HJATCH de fecha 01 de julio de 2024, concluyendo que es oportuno y necesario su aplicación como instrumento de gestión, para la estandarización del incentivo único, a través del cual se busca abordar alternativas para una gestión eficiente del incentivo único, en consistencia con los lineamientos de la administración financiera del sector público, al documento propuesto por la Jefatura de la Unidad de Personal, quien solicita la aprobación de la **Directiva Administrativa N° 002.2024-HJATCH-OA-UP : DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUB CAFAE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**, por lo que es necesaria su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con lo opinado por la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 144-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 02 de julio de 2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva Administrativa N° 002.2024-HJATCH-OA-UP: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUB CAFAE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefatura de la Unidad de Personal realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Directiva, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.**

**ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

CLR/ACL  
Distribución:  
 DE  
 OA  
 UFAJ  
 UP  
 OPE  
 Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**  
.....  
**Dr. Ciro Liberato Ramón**  
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**